



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SUCRE
GACETA OFICIAL
BAHÍA DE CARÁQUEZ – CIUDAD ECOLÓGICA Y PATRIMONIAL

Bahía de Caráquez, Septiembre 13 de 2017

GACETA 058

**LA TERCERA REFORMA A LA ORDENANZA
ROFORMATORIA QUE REGULA EL PROCESO
DE ADJUDICACIÓN Y VENTA DE TERRENOS
MUNICIPALES UBICADOS EN LA ZONA
URBANA Y ZONA DE EXPANSION URBANA
DEL CANTÓN SUCRE**

EXPOSICION DE MOTIVOS

Considerando que durante el año 2016 el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Sucre promovió una campaña de legalización de predios carentes de títulos de dominio, recurriendo a incentivos que Permitían a sus poseionarios obtener beneficios en el pago del valor de la tierra, equivalente al 50% de su avalúo catastral.

Que en tales circunstancias ha existido una respuesta favorable de sus beneficiarios, que al lograr la titularidad de dominio simultáneamente han contribuido a mejorar los ingresos municipales aún en tiempos críticos derivados del movimiento telúrico del 16 de abril.

También se encuentra demostrado que persiste el interés de centenares de familias de acceder a la continuidad de los beneficios auspiciados por el GAD Municipal de Sucre en el tratamiento de la adjudicación de los respectivos predios de carácter municipal, toda vez que obteniendo el título de dominio ingresan con facilidad a programas sociales de viviendas, con los cuales el GAD Municipal de Sucre, se encuentra comprometido en apoyar incondicionalmente a través del incentivo implementado en el año 2016.

Con todos estos componentes que coadyuvan asustentar el principio constitucional del buen vivir, resulta viable que los beneficios en cuanto a la legalización de inmuebles también se los aplique en el año 2017, debido a que el tiempo resulto insuficiente en comparación a la gran

cantidad de poseionarios, que mantienen un elevado porcentaje en la falta de titularización de sus inmuebles, para tal efecto es recomendable que se realice la tercera reforma a la Ordenanza reformatoria que regula el proceso de adjudicación y venta de terrenos municipales ubicados en la zona urbana y zona de expansión urbana del Cantón Sucre, con el propósito de que el respectivo beneficio mantenga su vigencia.

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON SUCRE
CONSIDERANDO**

Que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Sucre, en sesión extraordinaria y sesión ordinaria de concejo celebrada el 28 de enero y 18 de febrero de 2016 respectivamente aprobó la segunda reforma a la Ordenanza Reformatoria que Regula el Proceso de Adjudicación y Ventas de Terrenos municipales ubicados en la zona urbana y zona de Expansión Urbana del Cantón Sucre, que tiene por finalidad conceder beneficios a los poseionarios de terrenos que al obtener el correspondiente título de dominio paguen de contado el valor del 50% del avalúo catastral durante el año 2016, que a su finalización se ha determinado que aún existe un elevado porcentaje de poseionarios que debido a circunstancias derivadas de insuficiencia de tiempo y de saturación en la atención a los usuarios municipales, les ha resultado sumamente difícil iniciar la tramitación del caso, en espera de que el GAD Municipal de Sucre durante el año 2017 pueda continuar concediendo los beneficios de la



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SUCRE
GACETA OFICIAL
BAHÍA DE CARÁQUEZ – CIUDAD ECOLÓGICA Y PATRIMONIAL

Bahía de Caráquez, Septiembre 13 de 2017

GACETA 058

legalización de títulos de dominio al mismo 50% de avalúo catastral.

En tales circunstancias el último Inciso del art.486 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, faculta a los gobiernos municipales y distritales para establecer los procedimientos de titularización administrativa a favor de los poseedores de los predios que carecen de título inscrito, tal como ha venido aconteciendo en todos los procesos y expedientes concluidos y pendientes con el beneficio de pago al contado en un 50% del avalúo catastral.

Que la aprobación de la Segunda Reforma a la Ordenanza Reformatoria que Regula el Proceso de Adjudicación y Ventas de Terrenos municipales ubicados en la zona urbana y de expansión urbana del Cantón Sucre, tiene por objeto la creación de mecanismos idóneos capaz de optimizar la determinación y recaudación de los ingresos municipales conforme a lo previsto en el art.90 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, pero sin afectar el avalúo real de la propiedad que se mantendrá actualizada al tenor de lo prescrito en los artículos 494 y 495 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización.

Que la aplicación de la Segunda Reforma a la mencionada Ordenanza, ha conllevado beneficios ostensibles a favor de los poseedores obteniendo la titularidad de dominio en cuanto a la correspondiente rebaja equivalente al 50% del respectivo avalúo del inmueble, situación que también debe dar cobertura a más poseedores en el año 2017, que por su elevado porcentaje, no alcanzaron a legalizar su título de dominio en el año 2016.

Con todas estas consideraciones, el órgano legislativo, en uso de las atribuciones que le

confiere el literal a) del art.57 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización.

EXPIDE

LA TERCERA REFORMA A LA ORDENANZA REFORMATIVA QUE REGULA EL PROCESO DE ADJUDICACIÓN Y VENTA DE TERRENOS MUNICIPALES UBICADOS EN LA ZONA URBANA Y ZONA DE EXPANSION URBANA DEL CANTÓN SUCRE.

Art.1º. Sustitúyase el Inc. 5 de la Disposición Transitoria Cuarta que dirá:

Todos los expedientes de legalización de terrenos que hasta el 04 de Enero de 2016, no alcanzaron su aprobación por parte del Concejo Municipal, o no realizaron el pago del valor del terreno, sus poseedores deberán reiniciar el correspondiente trámite, pudiendo acogerse a los beneficios que concede la Ordenanza.

Las personas que iniciaron el trámite de legalización de la posesión de su inmueble durante el año 2016, se acogerán al descuento del 50% del valor del terreno, si a la finalización del primer semestre del año 2017 se hubiere realizado la inspección del inmueble.

Los poseedores que iniciaron el trámite de legalización de los inmuebles a partir del segundo semestre del año 2017, al pagar el valor del terreno tendrán un descuento equivalente al 40% del avalúo municipal.

La presente reforma entrará en vigencia a partir de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en la Gaceta Oficial del GAD Municipal de Sucre.

Dado y firmado en la Sala de Sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Sucre, a nueve días del mes de febrero del dos mil diez y siete.

Ing. Manuel Gilces Mero

Alcalde Gobierno Autónomo Descentralizado



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SUCRE
GACETA OFICIAL
BAHÍA DE CARÁQUEZ – CIUDAD ECOLÓGICA Y PATRIMONIAL

Bahía de Caráquez, Septiembre 13 de 2017

GACETA 058

Municipal del Cantón Sucre

Ab. Luciano Farías Quiroz

**Secretario General Gobierno Autónomo
Descentralizado Municipal del Cantón Sucre**

CERTIFICO: Que **LA TERCERA REFORMA A LA ORDENANZA ROFORMATORIA QUE REGULA EL PROCESO DE ADJUDICACIÓN Y VENTA DE TERRENOS MUNICIPALES UBICADOS EN LA ZONA URBANA Y ZONA DE EXPANSION URBANA DEL CANTÓN SUCRE**, fue discutida y aprobada por el Concejo Municipal del Cantón Sucre en Sesiones Ordinarias celebradas el 02 y 09 de febrero del dos mil diez y siete habiéndose aprobado su redacción en la última de las sesiones indicadas.

Ab. Luciano Farías Quiroz

**Secretario General del Gobierno Autónomo
Descentralizado Municipal del Cantón Sucre**
**SECRETARÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN
SUCRE.-**

Bahía de Caráquez, 03 de julio de 2017.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, pásese el original y las copias de **LA TERCERA REFORMA A LA ORDENANZA ROFORMATORIA QUE REGULA EL PROCESO DE ADJUDICACIÓN Y VENTA DE TERRENOS MUNICIPALES UBICADOS EN LA ZONA URBANA Y ZONA DE EXPANSION URBANA DEL CANTÓN SUCRE**, al señor Alcalde para su sanción y promulgación.

Ab. Luciano Farías Quiroz

**Secretario General del Gobierno Autónomo
Descentralizado Municipal del Cantón Sucre.**
**ALCALDÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN
SUCRE.-**

Bahía de Caráquez, 06 de julio de 2017.- De conformidad con lo que establece el Artículo

324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y descentralización, ejecútese y publíquese.

Ing. Manuel Gilces Mero

**Alcalde Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Sucre**

Proveyó y firmó el decreto que antecede el Ingeniero Manuel Gilces Mero, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Sucre, el seis de julio del dos mil diez y siete.- CERTIFICO.-

Ab. Luciano Farías Quiroz

**Secretario General Gobierno Autónomo
Descentralizado Municipal del Cantón Sucre**